

SG/SH/nn

0000001

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE ENERO DE 2022.

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **tres de enero de dos mil veintidós**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones, don Valeriano Díaz Baz, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en segunda convocatoria.

Concejales

Dña. Carla Picazo Navas
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. José Miguel Martín Criado
D. Rubén Martínez Martín
Dña. María de los Ángeles Jiménez Menéndez

D. Ignacio Vázquez Casavilla y D. José Luis Navarro Coronado, quedan excusados debidamente.

Queda debidamente excusado el Interventor Accidental, D. Carlos Moulliaa Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de diciembre de 2021, y las Actas de las sesiones extraordinarias urgentes de Junta de Gobierno Local celebradas los días 29 de diciembre de 2021 y 30 de diciembre de 2021.

Por unanimidad, quedan aprobadas las actas descritas y la subsanación que a continuación se refleja.

Se comunica que en el punto 17 de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2021 donde pone "Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 9/2020" debe poner "Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 55/2021" y que la moción correcta es como sigue:

"MOCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO Y CONTRATACION

50' 9002

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 55/2021, iniciado para la contratación del "SERVICIO DE ANALISIS CLINICOS PARA LOS RECONOCIMIENTOS MEDICOS LABORALES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 16 de diciembre de 2019, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION TOTAL
SYNLAB	7,00 puntos	90,00 puntos	97,00 puntos
QUIRÓN SALUD	10,00 puntos	75,42 puntos	85,42 puntos
CM DR. HERMOSO	10,00 puntos	70,32 puntos	80,32 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el "SERVICIO DE ANALISIS CLINICOS PARA LOS RECONOCIMIENTOS MEDICOS LABORALES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", expte. PA 55/2021 a la mercantil SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES, S.A.U. con C.I.F. A59845875, por un importe de SIETE MIL NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (7.009,40 €), (precios de IVA según Ley 37/292 de 28-12-92 artículo 20, apartado 1. Punto 2).

TERCERO.- La duración del contrato será de UN AÑO a contar desde el 1 de enero de 2022 prorrogable anualmente por cuatro años más. Las posibles prórrogas se aprobarán por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

CUARTO.- Se trata de un expediente de tramitación anticipada.

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General y el informe de fiscalización emitido por la Intervención General

SEXTO.- Los motivos por los que se propone la adjudicación del SERVICIO DE ANALISIS CLINICOS PARA LOS RECONOCIMIENTOS MEDICOS LABORALES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a la mercantil Synlab Diagnósticos Globales, S.A.U. son por obtener la máxima puntuación

frente a las demás licitadores conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos y cumplir con todos los requisitos de los mismos.

SEPTIMO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo del presente acuerdo.

OCTAVO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Salud Laboral.

NOVENO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN PLANTA 1ª en CÁBILAS, 5 (24504 - LO2021 / 147).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por DIMITRU NELU POP, en fecha 15/07/2021 y nº 24504 (2021 / 147) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN PLANTA 1ª, en la parcela sita en CÁBILAS, 5, (Rfª.Catastral: 9393228VK5799S000100).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-1 “Casco Antiguo”.

Que Conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:

	<u>ZUR-1 Casco Antiguo</u>	<u>PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN</u>
Uso	Residencial multifamiliar	Residencial multifamiliar
Parcela mínima	120 m2 o la existente si fuera menor	CATASTRO 68,00



0000004

		PROYECTO
		68,40
Alineaciones	Son las que figuran en los planos que se entienden como obligatorias	Son las que figuran en los planos que se entienden como obligatorias
Altura máxima	3 plantas y 10ml	3 plantas y 6,93
Aprovechamiento Asignado	El resultado de aplicar a la franja de fondo edificable (15 m.), una edificabilidad de 3 m ² /m ² de uso característico multifamiliar libre, y al resto de la parcela inicial 0,4 m ² /m ² de uso característico aparcamiento y servicios complementarios de la edificación. Residencial multifamiliar 205,20 Complementarios 0,00	Residencial multifamiliar 156,62 Complementarios 0,00
Cubierta	Pendiente máxima de 30°, podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m.	Pendiente máx 24,2° %. Incluso mansardas
Cumbrera	No podrá elevarse más de 3,50 m. por encima de la altura máxima	Menos de 3,50 ml desde cumbrera
Fachada mínima	4,5 m. o la existente con anterioridad al PGOU, 7 m. en el resto	8,02
Fachada máxima	30 m. superada esta distancia, el diseño de la edificación deberá manifestar un corte compositivo.	8,02
Fondo máximo	15 metros	10,38
Ocupación máxima	Sobre Rasante: Franja de fondo edificable: 100%. 68,40	59,40





	<p>Resto de parcela neta: 40%</p> <p>0,00</p> <p>Bajo rasante se autorizar la ocupación del 100% cuando se destine a aparcamiento, salvo que existieran especies vegetales de interés.</p> <p>Si el techo del aparcamiento sobresale sobre la rasante del terreno, tan sólo se permite la ocupación en la parte de parcela posterior a la línea de fachada a vial</p>	0,00
Retranqueos	Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones	No existen retranqueos
Aparcamiento	<p>1 plaza por vivienda y/o 100 m2 construidos</p> <p>Se considera mínimo exento de la reserva de aparcamiento, el solar que tenga un fondo inferior a 10ml, o aquel que, siendo el número de plazas necesarias igual o inferior a seis, cumpla alguna de las siguientes condiciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Superficie igual o inferior a 400 m2 - Fachada igual o inferior a 8 m 	Exento



DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION.	FECHA DE VISADO. 25/06/2021	COLEGIO DE VISADO. COAM
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). Jaime Hernández Díaz COAM nº 20.761	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 105.884,62 €	CAPITULO. S.S 2.979,75 €



00-00006

DIRECCION DE EJECUCION DE LA OBRA.

TÉCNICO (Arquitecto Técnico). Carmelo Hernández Herrero COAyATM nº 6.771	FECHA DE VISADO. 14/11/2021	COLEGIO DE VISADO. COAyAT DE MADRID
---	--	--

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). Jaime Hernández Díaz COAM nº 20.761	FECHA DE VISADO. 25/06/2021	COLEGIO DE VISADO. COAM
---	--	--------------------------------------



OTROS

Técnico que suscribe Fecha de visado

HOJA DE DIRECCION DE OBRA.	Jaime Hernández Díaz	25/06/2021
NORMATIVA DE APLICACIÓN		
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA.		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA.		

Que el proyecto tiene las siguientes **SUPERFICIES:**

SUP CONSTRUIDA	DEMOLIDA	REFORMADA	AMPLIADA	COMPUTABLE
PLANTA BAJA	13,45	50,86		59,40
PLANTA PRIMERA	14,59	51,56		59,40
PLANTA SEGUNDA*	0,84		52,19	37,82
PLANTA CUBIERTA	69,15			
TOTAL	98,03	102,42	52,19	156,62

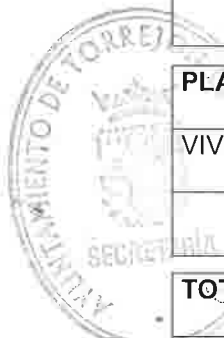
* Antes bajo cubierta

PLANTA BAJA	SUP CONST	SUP COMPUTABLE
VIV A	5,37	5,37



2000007

VIV B	54,03	54,03
	59,40	59,40
PLANTA PRIMERA	SUP CONST	SUP COMPUTABLE
VIV A	59,40	59,40
	59,40	59,40
PLANTA SEGUNDA	SUP CONST	SUP COMPUTABLE
VIV A	52,19	37,82
	52,19	37,82
TOTAL	SUP CONST	SUP COMPUTABLE
TOTAL	170,99	156,62



[Handwritten signature]

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TECNICO REDACTOR. Jaime Hernández Díaz COAM nº 20.761	FECHA DE VISADO 25/06/2021	COLEGIO DE VISADO COAM
--	--------------------------------------	----------------------------------

[Handwritten signature]

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	0,00	5 (mínimo 100 €)	100,00 €
Nivel II	98,02	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	1.420,30 €
	Total:		1.520,30 €

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la Ejecución de Cambio de Uso de Local a Vivienda en Planta Baja y Reforma y Ampliación de Vivienda en Planta Primera en Edificio entre medianeras, situado en la c/ de la Cábilas 5, 28.850, Torrejón de Ardoz.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **108.126,50 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 1.520,30€**.



Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por MANUFACTURAS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS, SA, para REFUERZO ESTRUCTURAL Y DE CIMENTACIÓN EN NAVE PARA UBICAR MAQUINARIA PESADA, en SOLANA, 15 (35338 - LO2021 / 212).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **MANUFACTURAS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS, SA**, en fecha **27/10/2021** y nº **35338 (2021 / 212)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **REFUERZO ESTRUCTURAL Y DE CIMENTACIÓN EN NAVE PARA UBICAR MAQUINARIA PESADA**, en la parcela sita en **SOLANA, 15**, (Rfª.Catastral: **0286108VK6708N0001EY**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZUI-2 “Industria Aislada”.

Que es espacio sobre el que se plantea el refuerzo estructural, se encuentra recogido en la Modificación de Proyecto de Ejecución Fábrica (Maesa), redactado por el Arquitecto Superior D. José Ignacio Paradinas Gómez, visado con fecha 8 de marzo de 1.989.

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN	FECHA DE VISADO. 19/03/2.021	COLEGIO DE VISADO. COAM
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). JESÚS FERNÁNDEZ MEDINA COAM 61.268	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 120.208,40 €	CAPITULO. S.S (1.000,00 €)

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

JESÚS FERNÁNDEZ MEDINA COAM 61.268	FECHA DE VISADO. 19/03/2.021	COLEGIO DE VISADO.
--	--	--------------------

		COAM
--	--	-------------

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

FRANCISCO MATEOSANCHEZ- ALARCOS COAATM 7.176	FECHA DE VISADO. 20/10/2.021	COLEGIO DE VISADO. COAATM
JUAN ANDRÉS LÓPEZ MORENO COAATM 7.394		

ESTUDIO GOTÉCNICO

AÍDA NISTAL TERRÓN GEÓLOGA COL 7.154	FECHA DE VISADO. 26/11/2.021	COLEGIO DE VISADO. IGOG
--	--	--------------------------------------

OTROS:

Técnico que suscribe Fecha de visado

HOJA DE DIRECCION DE OBRA.	JESÚS FERNÁNDEZ MEDINA	COAM
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA.	COAM 61.268	19/03/2.021
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA.		

Que el proyecto presentado consiste en el Refuerzo estructural y de cimentación del Sótano Existente.

SUPERFICIES DE ACTUACIÓN: 641,89 m2

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS:

JESÚS FERNÁNDEZ MEDINA COAM 61.268	FECHA DE VISADO 19/03/2.021 30/11/2.021	COLEGIO DE VISADO COAM Modificado sin visar
--	---	--



Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	50,704	5 (mínimo 100 €)	253,52
Nivel II	25,22	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	378,30
	Total:		631,82 €

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales de **120.208,40 €**. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.

En caso de modificarse la Actividad se deberá solicitar la pertinente Modificación de la Licencia de Actividad.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la Licencia de obras solicitada para Refuerzo Estructural y de Cimentación en Nave para Ubicar Maquinaria Pesada

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 631,82€**.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la parcela sita en JUAN VALDÉS, 13 - SOTO HENARES, (38436 - LO2021 / 231).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **EDUARDO NAVARES MÉNDEZ**, en fecha **11/11/2021** y nº **38436 (2021 / 231)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la parcela sita en **JUAN VALDÉS, 13 - SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: **2184402VK6728S0001IX**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".



39028 2020011

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la arquitecta D^a Caterina Sanz, visado por el COAM el 5/11/2021.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por la misma técnica y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 18 m² de superficie y 1,60 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladicidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 7.837,38 €.

CGR NIVEL I 29,11 m³ x 5 €/m³ = 145,55 €

CGR NIVEL II 2 m³ x 15 €/m³ = 30 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 175,55 €.**

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para EJECUCIÓN PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la parcela sita en DIEGO DE SILOÉ, 17 - SOTO HENARES, (39028 - LO2021 / 233).

3000012

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **FRANCISCO CASAS MUÑOZ**, en fecha **16/11/2021** y nº **39028 (2021 / 233)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **EJECUCIÓN PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la parcela sita en **DIEGO DE SILOÉ, 17 - SOTO HENARES**, (R^{ta}.Catastral: 3292414VK6739S0001RB).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las “Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo”, establecidas por la ordenanza “RESIDENCIAL UNIFAMILIAR”.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto técnico D. David Calderón visado por el COAATM el 27/10/2021.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 15 m² de superficie y 1,50 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 “Resbaladidad de suelos”, tabla 1.2 y se tendrá en consideración el **art. 1.3. Andenes**: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 6.531,15 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

CGR NIVEL I 59,92 m³ x 5 €/m³ = 299,60 €

CGR NIVEL II 0,98 m³ x 15 €/m³ = 14,70 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 317,30€.**

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”





7000013

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en en SAN FELIPE, 4 - LOCAL 5 (39792 - LO2021 / 236).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VELILLA 2005, SL**, en fecha **22/11/2021** y nº **39792 (2021 / 236)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la parcela sita en, **SAN FELIPE, 4 - LOCAL 5**, (Rfª.Catastral: **9588801VK5798N0031MT**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 10 de diciembre de 2021, se emitió acto de conformidad de cambio de uso de local a VIVIENDA.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Rafael García, visado por el COAM; el 5/11/2021.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a vivienda es de 44 m², según consta en la nota simple del registro de la propiedad.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada, estimándose a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 20.575,66€.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

GCR NIVEL II 9.40 m³ x 15 €/m³ = 141 €

Una vez finalizadas las obras se presentará Declaración Responsable de Primera Ocupación, conforme establece la Ley 1/2020 de 8 de octubre de 2020 del suelo de la CM.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 150 €** (mínimo establecido en el RD 105/2008).

0000014

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VELILLA 2005, SL para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en SAN FELIPE, 4 - LOCAL 6 (39797 - LO2021 / 237).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VELILLA 2005, SL**, en fecha **22/11/2021** y nº **39797 (2021 / 237)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la parcela sita en **SAN FELIPE, 4 - LOCAL 6**, (Rfª. Catastral: 9588801VK5798N0032QY).:

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 10 de diciembre de 2021, se emitió acto de conformidad de cambio de uso de local a ESTUDIO.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Rafael García, visado por el COAM; el 8/11/2021.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a ESTUDIO es de 35,50 m², según consta en la nota simple del registro de la propiedad.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada, estimándose a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 17.051,90€.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

GCR NIVEL II 7 m³ x 15 €/m³ = 105 €

Una vez finalizadas las obras se presentará Declaración Responsable de Primera Ocupación, conforme establece la Ley 1/2020 de 8 de octubre de 2020 del suelo de la CM.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:





9090015

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 150 €** (mínimo establecido en el RD 105/2008).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANISTICA, de la parcela sita en CAMINO DE MEJORADA, 6 - PARCELA EQ-C DOS, (41384 - CU-2021 / 48).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **DANIEL LÓPEZ PELLA**, en fecha **01/12/2021** y nº **41384 (CU-2021 / 48)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA, de la parcela sita en **CAMINO DE MEJORADA, 6 - PARCELA EQ-C DOS**, (Rfª.Catastral: **8782806VK5788S0001AA**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1/3/01, la finca se encuentra incluida en la UE.SUP.CE.4.

Que en fecha 25 de marzo de 1997 se aprobó el Proyecto de Compensación y en fecha 12 de marzo de 2002 se aprobó una modificación del mismo.

Que por acuerdo plenario de fecha 1 de febrero de 1999 se aprobó el Plan Parcial, y en fechas 25 de mayo de 2001, 25 de noviembre de 2002 y 29 de marzo de 2017 se aprobaron modificaciones de dicho Plan Parcial.

Que en fecha 13 de marzo de 2001 se aprobó el Proyecto de Urbanización del Sector 8.

Que en fecha 9/6/2003 se recepcionó una Primera Fase de dicho Proyecto de Urbanización.

Que según la Ley 2/2.018 de 4 de mayo de 2.018 de modificación la Ley 9/2001 de 17 julio se modifican los artículos 99 y 135 de la Ley 9/2001, añadiéndosela posibilidad de desarrollo por fases o unidades funcionales independientes, y se posibilita la recepción parcial de las obras de urbanización, posibilitando la primera utilización y ocupación de las edificaciones autorización cuya ejecución se hubiese autorizado.

Según la Disposición transitoria primera. *Recepciones parciales de obras de urbanización. "Cuando a la entrada en vigor de la presente Ley, en unidades de ejecución, se hubiera producido la recepción parcial de las obras de urbanización por fases o unidades funcionales, será posible conceder licencias o admitir declaraciones responsables, para la construcción de la edificación y para la primera utilización y ocupación de las construcciones autorizadas dentro de la fase o unidad funcional que hubiera sido objeto de recepción."*



Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4/7/16 se aprobó el Proyecto de Finalización de Obras de Urbanización, dividido en Fase I y Fase II con un presupuesto de ejecución material de 385.495,04 € y 400.997,32 €, más costes de Proyectos y Dirección respectivamente, suscribiéndose el 14/11/17 acta de recepción de obras de urbanización de la 1ª Fase, **quedando por tanto pendiente de ejecutar la Fase II de del Proyecto de Finalización de obras de Urbanización.**

Que, conforme al **Plan Parcial, Proyecto de Compensación del Sector 8, la finca EQ-C2** y modificaciones del mismo, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:

- Superficie. 1.295,00 m2 (según proyecto de compensación)
- Uso Terciario.
- Ordenanza. ZUI-T. Uso Comercial.
- Ocupación máxima. 50 %
- Edificabilidad. 1,53 m2/m2
- Fachada mínima. 1.981,80 m2
- Altura máxima. 10 ml.
- N° máximo de plantas. 12 ml.
- Retranqueos mínimos. 3 ml.
- o Frontal, 10 ml.
- o Laterales y posterior, 4 ml.
- Linderos.
- o Norte, en línea recta de 50,70 ml, con Parcela GP 17.
- o Este, en línea de 60,01 ml, con calle A.
- o Oeste, en línea recta de 35,62 ml y línea de 13,80 ml, con Parcela GP 17.



Que conforme al **Plan Parcial del Sector 8**, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZUI-T, Uso Comercial, con las siguientes condiciones:

Urbanización		Deberá presentarse un proyecto de Obras Complementarias de urbanización interior, cuando el impacto urbano de la parcela industrial así lo aconseje, que se presentará anexo al proyecto de edificación y deberá ajustarse a los módulos económicos del Estudio Financiero del Plan General debidamente actualizados.
Uso	Uso Global.	Terciario.
	Usos Predominantes.	Comercial, excepto los Grados C4 y C7.
		Espectáculos.
		Hostelero.
		Oficinas.
	Usos complementarios	Los ligados al uso característico o principal.
	Uso compatible en edificio exclusivo.	Administrativo (A-1 y A-3)
		Asistencial (categoría a)
		Deportivo
		Docente
		Hotelero
		Sanitario (excepto S-1)
		Sociocultural



Terciario Industrial

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

9º.- Moción del Concejal Delegado de Movilidad a la Junta de Gobierno Local en relación a la propuesta favorable de la tarifa de Taxis Torrejón 2022.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Movilidad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Se propone la retirada de las tarifas aprobadas para 2020 y se propone a la Junta de Gobierno la propuesta favorable de la tarifa de Taxis que se adjuntan:

PROPUESTA TARIFAS URBANAS RADIO TAXI TORREJÓN 2022

• **Bajada de bandera o inicio de viaje:**

CONCEPTO	IMPORTE
TARIFA 1: Lunes a viernes, de 7:00 a 21:00 horas	2,50 €
TARIFA 2: Sábados, domingos y festivos de 7:00 a 21:00, y todos los días de 21:00 a 7:00 horas	3,15 €
TARIFA 3: ZONA A: Recorridos entre parada Hospital y las calles Ctra. De la Base, C/Circunvalación, C/Caucho, C/Roble y Pº de los Cipreses (de 8:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo y festivos)	5,60 €
TARIFA 4: ZONA B: Recorridos entre parada Hospital y Avda. Virgen de Loreto y Ctra. De Loeches (de 8:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo y festivos)	7,85 €
TARIFA 7: ZONA C: Recorridos entre parada Hospital y cualquier punto del casco urbano que no esté comprendido en las zonas A y B (de 8:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo y festivos)	8,95 €

• **Importe kilométrico:**

CONCEPTO	IMPORTE
TARIFA 1: Lunes a viernes, de 7:00 a 21:00 horas	1,15 € / km
TARIFA 2: Sábados, domingos y festivos de 7:00 a 21:00, y todos los días de 21:00 a 7:00 horas	1,40 € / km
TARIFA 3: ZONA A: Recorridos entre parada Hospital y las calles Ctra. De la Base, C/Circunvalación, C/Caucho, C/Roble y Pº de los Cipreses (de 8:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo y festivos)	0,00 € / km



TARIFA 4: ZONA B: Recorridos entre parada Hospital y Avda. Virgen de Loreto y Ctra. De Loeches (de 8:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo y festivos)	0,00 € / km
TARIFA 7: ZONA C: Recorridos entre parada Hospital y cualquier punto del casco urbano que no esté comprendido en las zonas A y B (de 8:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo y festivos)	0,00 € / km

• **Importe horario:**

CONCEPTO	IMPORTE
TARIFA 1: Lunes a viernes, de 7:00 a 21:00 horas	22,00 €
TARIFA 2: Sábados, domingos y festivos de 7:00 a 21:00, y todos los días de 21:00 a 7:00 horas	25,00 €
TARIFA 3: ZONA A: Recorridos entre parada Hospital y las calles Ctra. De la Base, C/Circunvalación, C/Caucho, C/Roble y Pº de los Cipreses (de 8:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo y festivos)	0,00 €
TARIFA 4: ZONA B: Recorridos entre parada Hospital y Avda. Virgen de Loreto y Ctra. De Loeches (de 8:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo y festivos)	0,00 €
TARIFA 7: ZONA C: Recorridos entre parada Hospital y cualquier punto del casco urbano que no esté comprendido en las zonas A y B (de 8:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo y festivos)	0,00 €

• **Suplementos:**

Nochebuena y Nochevieja (viajes que finalicen entre las 21:00 horas del mismo día y las 7:00 horas del día siguiente)	5,00 €
Cuantía máxima por contratación telefónica, radioemisora o medios telemáticos	5,00 €

Torrejón de Ardoz a 30 de diciembre de 2021. C.D.MOVILIDAD. C.D. José Miguel Martín Criado."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para la adjudicación del contrato expediente PA 65/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE POBLACIÓN DE PALOMAS EN TORREJÓN DE ARDOZ."

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 65/2021, iniciado para la contratación de la realización del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE



LA POBLACION DE PALOMAS EN TORREJON DE ARDOZ" adopte acuerdo en el siguiente sentido:", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 14 de diciembre de 2021, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADORES	PUNTUACIÓN SOBRE C	PUNTUACIÓN SOBRE B	TOTAL
FRANCISCO RODERO HERNÁNDEZ (CONTROL PEREGRINUS)	32,00 puntos	54,00 puntos	86,00 puntos
FRASUR	22,50 puntos	49,49 puntos	71,99 puntos
IBERAVEX	30,50 puntos	31,64 puntos	62,14 puntos
FALCONERS	21,50 puntos	37,82 puntos	59,32 puntos
MMG SERVICIOS CINEGENETICOS	22,00 puntos	28,46 puntos	50,46 puntos
ALCEBO	37,00 puntos	11,92 puntos	48,92 puntos
COMPANÍA DE T. DEL LEVANTE	16,50 puntos	27,11 puntos	43,61 puntos
DENFOR	17,00 puntos	24,57 puntos	41,57 puntos
ADDA OPS	2,00 puntos	6,26 puntos	8,26 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 65/2021 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA POBLACION DE PALOMAS EN TORREJON DE ARDOZ a D. FRANCISCO RODERO HERNANDEZ (CONTROL PEREGRINUS) con DNI: 52415019C, por un importe de VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (21.780, €) IVA incluido, como sigue:

TOTAL			
Capturas Jaulas	16 ubicaciones	12 meses	15.200,00 €
Cebamiento + captura en el suelo	1 actuación		1.800,00 €
Diagnóstico de situación	2 unidades		
Subtotal			18.000,00 €
21% de IVA			3.780,00 €
TOTAL			21,780,00 €

TERCERO.- El contrato tendrá una duración máxima de 12 meses, desde la formalización del contrato, que podrá ser objeto de prórroga de forma expresa, diez meses más durante 2023. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.



0000020

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General y el informe de fiscalización emitido por la Intervención General

SEXTO.- Los motivos por lo que se propone la adjudicación del contrato a D. Francisco Rodero Hernández (Control Peregrinus), son por haber obtenido la máxima puntuación frente a las demás licitadores conforme a los criterios de adjudicación que se establecen en los pliegos así como por cumplir con los requisitos de los pliegos, motivos por los cuales se propone la adjudicación del contrato a su favor.

SEPTIMO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo del presente acuerdo.

OCTAVO.- Notificar al adjudicatario y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del contrato.

NOVENO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Mediom Ambiente y Salud Laboral.

DECIMO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 30 de diciembre de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio para dar cuenta del Decreto de Reconocimiento de la Obligación y Ordenación pago de la factura nº F/2021/5091.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"Moción que se presenta a esta Junta de Gobierno Local para dar cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 30/12/2021 del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, ya que debido al importe de 469.518,75 euros es competencia de la Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, pero por la naturaleza del gasto y debido al gran aumento de casos positivos debido al COVID-19, ha tenido que realizarse la adquisición de 125.205,00 test nasales rápidos de antígenos SARS CoV-2, sin el procedimiento correspondiente pero siempre dentro de lo que marca la vigente legislación para adquisición de material para lucha contra el COVID-19.

Según informe de la Jefa de Contratación de fecha 28/12/2021 y basado en el informe del Servicio de salud del Ayuntamiento en el que señala el incremento de casos de infección por coronavirus COVID-19 en el municipio,

2020021

se ha estima la urgente necesidad de adquirir pruebas para el autodiagnóstico que puedan reducir la presión de los centros de salud, por lo que se ha estimado la urgente necesidad de adquirir pruebas para autodiagnóstico en el domicilio, y proporcionar a los ciudadanos de Torrejón de Ardoz la posibilidad de realizar las reuniones familiares más seguras en las próximas fechas.

En Junta de Gobierno Local de fecha 29/12/2021 se adjudica mediante tramitación por el procedimiento de emergencia el suministro de test de antígenos de autodiagnóstico, Expte. 19/2021 a la empresa Royal Progress S.L. con CIF- B87286621 el suministro de 125.205 unidades por un importe de 469.518,75 euros.

Por ello damos cuenta del Decreto de Reconocimiento de la Obligación y Ordenación que literalmente dice:

“En el uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente, he dispuesto la aprobación del reconocimiento de la obligación y pago de la siguiente factura:

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
F/2021/5091	30/12/2021	Emit- 01125	30/12/2021	469.518,75	B87286621	ROYAL PROGRESS S.L.	Boson Biotech Test Nasal RápidoAntígenos SARS CoV-2

El gasto irá con cargo a la aplicación 120.23100.22699 “otros gastos crisis sanitaria Covid 19” del vigente presupuesto.

La base nº 20 del presupuesto para el ejercicio 2021 sobre “reconocimiento de obligación”, establece la aprobación de las obligaciones por importe superior a 18.000,00 € por la Junta de Gobierno Local, pero considerando que se trata de un gasto procedente del expediente 19/2021 de tramitación de emergencia y debido a la necesidad de imputación del gasto al ejercicio 2021 se dará cuenta de su aprobación a la Junta de Gobierno Local.- Torrejón de Ardoz, a 30 de diciembre de 2021.- Fdo.: Marcos López Álvarez.- CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA”

Moción que se presenta para su dación de cuenta, aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Torrejón de Ardoz a 3 de Enero de 2021. Marcos López Álvarez. C.D. de Hacienda y Patrimonio (D.A. 11/11/2019 y 14/06/2021).”

No habiendo más asuntos para tratar, por la presidencia se levantó la sesión a las diez horas y quince minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.



